



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ORDENANZA 10009-25 COOP PINZON DEUDA NO CONTABILIZADA

Pergamino, 20 de febrero de 2025

Señor

Intendente Municipal

Pablo Ignacio MAIZTEGUI

SU DESPACHO.-

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas**, en la **Segunda Sesión Extraordinaria de 2025**, realizada el día **18 de Febrero del corriente**, al considerar el **EX-2025-354-PERHCD-HCD D.E. ELEVA EX - C-94-2025 CONTADOR MUNICIPAL**. Ref.: Deuda No Contabilizada Cooperativa Eléctrica de Pinzón.-

Sancionándose la siguiente normativa

ORDENANZA:

Artículo 1°: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 4.077.325,25 (cuatro millones setenta y siete mil trescientos veinticinco c/25 ctvo.), a favor de la Cooperativa Eléctrica de Pinzón Limitada. En concepto al pago de Alumbrado público, energía eléctrica y teléfono. Facturación del mes de diciembre que no fuera contabilizada en el Ejercicio 2024 - como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.

Artículo 2°: La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda-F-F-110- Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7121 Deuda no Contabilizada

Artículo 3°: De forma.

Además, y en cumplimiento a lo normado por el segundo párrafo (in fine) del Artículo 140° del Reglamento Contabilidad, se informa que la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año 2024- debió contabilizarse en:

Jurisdicc.1110103000-F.F.110- 3.1.9.0 - 35.01.00. Sin saldo disponible.
Jurisdicc.1110103000-F.F.110- 3.1.1.0 - 35.01.00. Sin saldo disponible.
Jurisdicc.1110103000-F.F.110- 3.1.4.0 - 35.01.00. Sin saldo disponible.

ORDENANZA N° 10009/25